



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIII-1033

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS EFECTUADAS POR EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESPECTO A LOS NOMBRAMIENTOS DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN ASUNTOS INTERNOS Y DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, PARA EFECTO DE QUE EL PLENO LEGISLATIVO RESUELVAN EN DEFINITIVA SOBRE LOS MISMOS.

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los nombramientos inherentes al Ciudadano Lic. Esteban Constantino Velasco Salinas, como Fiscal Especializado en Asuntos Internos y al Ciudadano Lic. René Osiris Sánchez Rivas, como Fiscal Especializado en Delitos Electorales, ambos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, quedan en aptitud de ser determinados en definitiva por el Pleno Legislativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Fiscales Especializados en Delitos Electorales y en Asuntos Internos solamente serán removidos por el Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO TERCERO. Ante la ausencia definitiva de alguno de los Fiscales Especializados a los que se refiere el presente Decreto, el Titular de la Fiscalía General de Justicia, dará aviso a este Congreso del Estado y remitirá la propuesta de mérito, a efecto de que se lleve a cabo el procedimiento de designación correspondiente, con base en el artículo 125, párrafo 8, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez expedidos los Decretos de nombramientos de los Fiscales Especializados en Delitos Electorales y en Asuntos Internos, deberán rendir ante esta soberanía popular la protesta de ley, con base en el artículo 158, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, realizará los trámites administrativos y presupuestales inherentes a dichos cargos.

ARTÍCULO TERCERO. A la entrada en vigor de los decretos correspondientes, los servidores públicos designados fungirán como fiscales especializados de acuerdo a lo previsto en la estructura orgánica de la actual Procuraduría General de Justicia del Estado, hasta en tanto entre en vigor la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del año 2019
DIPUTADO PRESIDENTE**

GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIPUTADO SECRETARIO

JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIPUTADA SECRETARIA

NANCY DELGADO NOLAZCO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS EFECTUADAS POR EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESPECTO A LOS NOMBRAMIENTOS DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN ASUNTOS INTERNOS Y DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, PARA EFECTO DE QUE EL PLENO LEGISLATIVO RESUELVAN EN DEFINITIVA SOBRE LOS MISMOS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 29 de septiembre del año 2019.

**C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIII-1033, mediante el cual se aprueban las propuestas efectuadas por el Fiscal General de Justicia del Estado, respecto a los nombramientos del Fiscal Especializado en Asuntos Internos y del Fiscal Especializado en Delitos Electorales, para efecto de que el Pleno Legislativo resuelva en definitiva sobre los mismos.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO SECRETARIO

JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIPUTADA SECRETARIA

NANCY DELGADO NOLAZCO

